



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LAS ACTIVIDADES
TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA,
CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**





I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) dentro de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se encuentran las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET).
2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los



lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.
2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.
4. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.
9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.
12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.

13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.
16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, **El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020)** estableció en el Artículo 14. LA POLITICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, en atención a la política marco de convivencia y seguridad ciudadana, la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho.

En tal sentido, se articulará con órganos de la Administración Distrital, órganos de seguridad y justicia e Instituciones del Orden Nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas.

De esta política se desprenden varios programas dentro de los cuales se encuentra en el ítem 14.3 el programa “**COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**”, mediante el cual se establecen estrategias de comunicación para difundir información sobre la gestión de la seguridad de cara al ciudadano, así como, campañas masivas que aludan a la participación de la comunidad en la reflexión y transformación de Barranquilla como una ciudad segura. Al mismo tiempo se contempla fortalecer la generación y procesamiento de información como soporte técnico en insumos para la toma de decisiones, todo esto mediante la gestión, procesamiento y análisis de la información e investigación para la gestión pública sobre seguridad, convivencia ciudadana y justicia. Dentro

de este programa se encuentra en el ítem 14.3.2 el proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**; El cual busca generar un diálogo interinstitucional, lo que implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, que permitan resolver pacíficamente los conflictos y cuyo diálogo esté mediado por la gestión del conocimiento alrededor de información especializada, a través de acciones en coordinación y logrando sinergias institucionales. Dicho diálogo interinstitucional implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, que permitan resolver pacíficamente los conflictos y cuyo diálogo esté mediado por la gestión del conocimiento alrededor de información especializada. Con el proyecto antes enunciado, se buscará fortalecer el cumplimiento de la política pública y normas en seguridad y convivencia ciudadana donde participen diversos actores como son, los órganos de seguridad y justicia e instituciones del orden nacional, todo esto con la finalidad de disminuir los índices y riesgos de inseguridad en la Ciudad.

Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla en años anteriores ha mantenido canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, es por ello que, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana debe continuar realizando trabajo coordinado y mancomunado con órganos como la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, todo esto con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas, esta gestión institucional, está alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente.

Dentro de las actividades establecidas dentro del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, se encuentran brindar apoyo a las distintas instituciones que hacen parte u operan el Sistema de Justicia mediante Prestación de servicios profesionales y técnicos como apoyo a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.

En desarrollo de lo anterior, la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento del objetivo general de la política pública consistente en: Garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, como encargada de liderar la gestión, cuenta con documentos diferentes pero complementarios y consustanciales en materia de planeación estratégica en seguridad, convivencia ciudadana y justicia, siendo esta última compartida con la secretaria de Gobierno en cuanto a que a través de ella se administran las inspecciones de policía. Como se señala en el marco legal y normativo, **el primer documento orientador para la definición de proyectos de inversión es la Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Esta contiene los lineamientos generales de la política pública con una visión a 10 años (2017-**



2027) y permite estructurar acciones a partir de una definición de vulnerabilidades y amenazas sobre las cuales se encausan los intereses de la Administración Distrital a la hora de definir intervenciones y tomar decisiones estratégicas.

Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, Administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere o se hace necesaria la conformación de un equipo Interdisciplinario de profesionales (Abogados, Administradores de Empresas, Profesional Negocios y Relaciones Internacionales) para el apoyo y acompañamiento a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución de la política pública de seguridad y convivencia, toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que los ejercicios de las profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Se colige de lo anterior que, existe la necesidad de contar con un personal idóneo que intervenga en la realización de la ejecución de la política pública de seguridad, convivencia, ciudadana y justicia del distrito de Barranquilla, es por ello, que la contratación de esta personal resulta indispensable porque le permite a la Oficina

garantizar el normal funcionamiento del proceso de gestión de la entidad, y así mismo contribuye al cumplimiento de la misión y de las funciones de esta.

Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un número plural de profesionales con conocimiento y formación en Derecho, administración de empresas, e ingenierías, para ejecutar las tareas enunciadas, facilitando el



cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf
(17 de enero de 2023)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^o / noviembre 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (%)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.



**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^P / noviembre 2021**

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ² Hora cédula ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	--

Fuente: DANE – EMS

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^P / noviembre 2021**

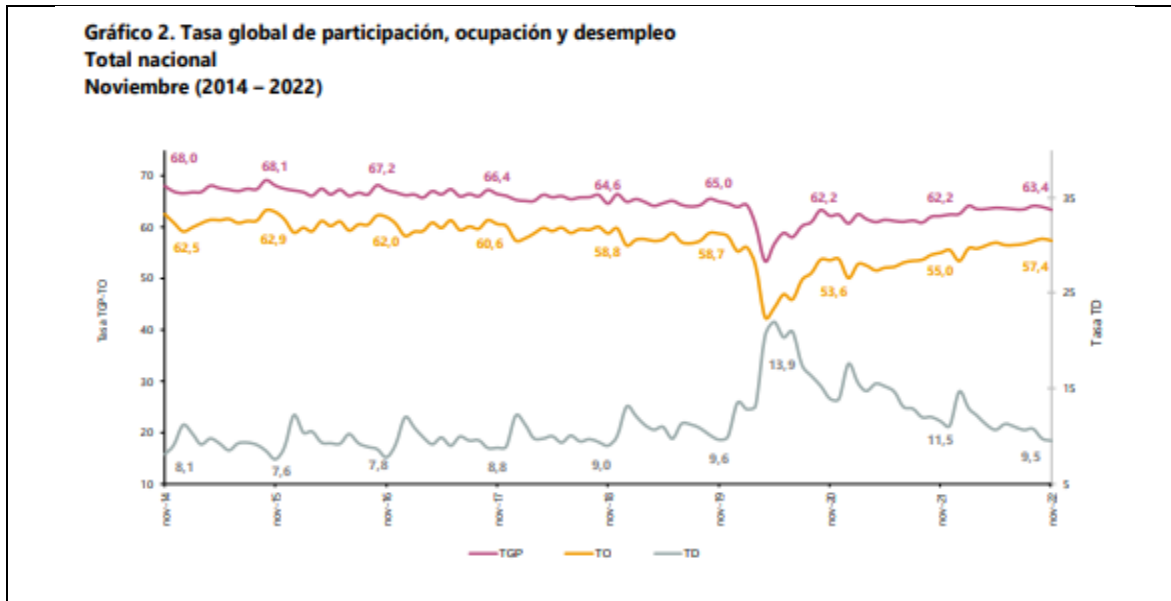
Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Miembros ² Hora cédula ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	8,9	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	--

Fuente: DANE – EMS

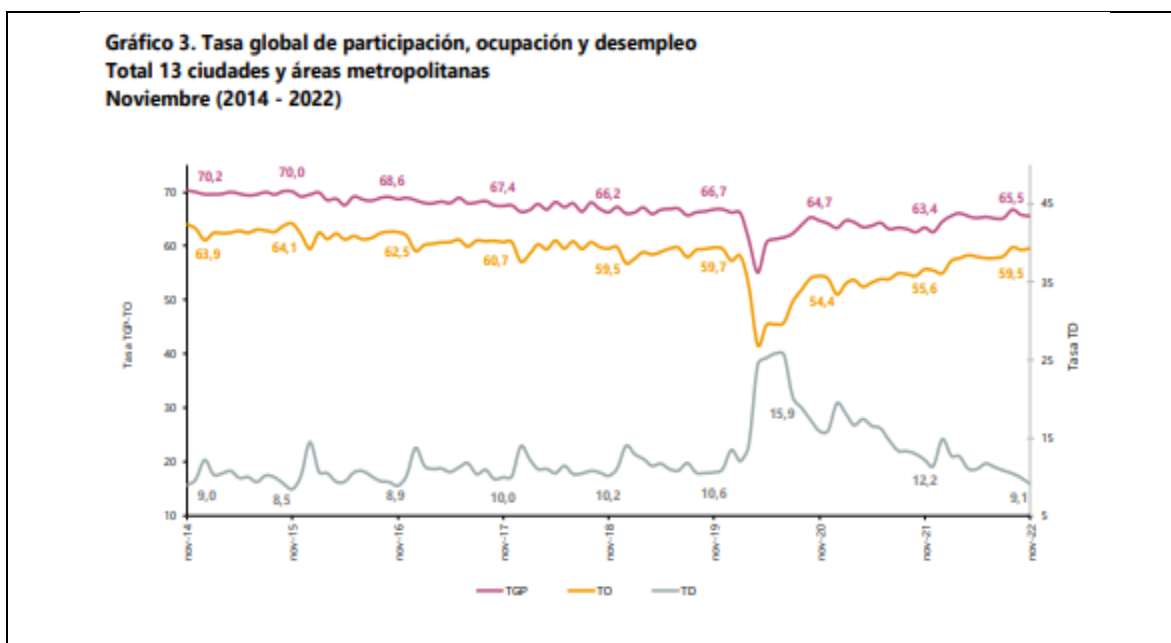
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf (30 de diciembre de 2022)

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).





En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).



III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

La Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana requiere contar con un grupo interdisciplinario de profesionales en diferentes áreas (profesionales en derecho, ingenierías, administración de empresas, que brinden asesoría a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, en la búsqueda del desarrollo de cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la realización del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Los perfiles, experiencia, obligaciones específicas, valor de cada contrato y plazo se detallan a continuación:

PERFIL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL
PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. PROYECTAR DOCUMENTOS DE TIPO PRECONTRACTUAL PARA LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE CONTRATOS REQUERIDOS POR LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, A EFECTOS DE EJECUTAR LA POLITICA PUBLICA COMO UNA DE LAS METAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VIGENTE HASTA DISCIEMBRE DE 2023. 2. PROYECTAR RESPUESTAS PQR CORRESPONDIENTES A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 3. PROYECTAR ACTAS Y/O DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN COMO CONSECUENCIA DE LAS REUNIONES REALIZADAS EN LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RELATIVAS A LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VIGENTE HASTA DICIEMBRE DE 2023. 	OCHO (08) MESES	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$26.763.200)



<p>PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO TREINTA Y DOS (32) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.</p>	<p>1.ASESORAR EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS COSN RECURSOS DE LA O.S.C.C. EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA . 2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIIVENCIA CIUDADANA EN LA PROYECCION DE LAS RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS CIUDADNOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENE A CARGO LA OFICINA, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 3. BRINDAR ASESORIA AL GRUPO JURIDICO DE LA OFICINA EN LAS ACTIVIDADES REALCIONADAS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION QUE ASI LO REQUIERAN, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 4. BRINDAR SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE LLEVEN A CABO EN LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p>	<p>SEIS (06) MESES</p>	<p>VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$29.764.800)</p>
<p>INGENIERA DE SISTEMA CON MINIMO TREINTA Y CINCO (35) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.</p>	<p>1. BRINDAR ASESORIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE MANEJA LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.BRINDAR ASESORIA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE RECOLECTA LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 3.BRINDAR ASESORIA AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA OSCC EN LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN EN LOS SOFTWARE QUE MANEJEN EN LA MISMA. 4. BRINDAR ASESORIA AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB, PARA COLGAR Y PUBLICAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA OFICINA Y SEAN CONOCIDOS POR LA COMUNIDAD.</p>	<p>OCHO (08) MESES</p>	<p>CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 41.817.600)</p>





<p>PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MINIMO SESENTA (60) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. EJERCER CONTROL MENSUAL SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS COMUNICACIONES A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 2. REALIZAR DEPURACIÓN MENSUAL DE LOS PLANES ASIGNADOS A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA POR PARTE DEL OPERADOR MOVISTAR. 3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 4. REALIZAR SEGUIMIENTO DE PAGO DE SERVICIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 5. RENDIR INFORMES MENSUALES A LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SOBRE LOS CONSUMOS INDIVIDUALES CON EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN. 6. BRINDAR ASESORÍA EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 7. REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD LAS CUALES TENGAN ASIGNADOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. 	<p>SIETE (07) MESES</p>	<p>CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$50.341.200)</p>
<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN CON MÍNIMO CINCUENTA (50) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS DIFERENTES COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV, 2. BRINDAR ASESORIA AL PROYECTO DEL NUSE-123 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA 3. ASESORAR A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA REALIZACION DE LAS RESPECTIVAS SUGERENCIAS A PETICIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PODER DETERMINAR LA NECESIDAD DE INVERSIONES A REALIZAR RESPECTO DE LOS EQUIPOS OPERATIVOS, BIEN SEA PARA SU SUSTITUCIÓN O SU MEJORA. 4. ASESORAR A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 5. ELABORAR PROYECTOS DE EMBERGADURA TECNOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE SEGURIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 	<p>OCHO (08) MESES</p>	<p>CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$58.544.800)</p>



Las Obligaciones Generales de los contratistas se detallan a continuación:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es **de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$207.231.600)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en febrero 2023

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA

Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito

ilara

